DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17185
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392746

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San Cristóbal
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de marzo de 2022	**HORA:**	15:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 99377.6 Y1: 94963.1 X2: 99373.8 Y2: 94954.3	
SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43217	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

La zona donde se ubican los predios con coordenadas de localización X1: 99377.6 Y1: 94963.1 y X2: 99373.8 Y:2 94954.3, a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, se ubica en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubican los mencionados predios presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 1).

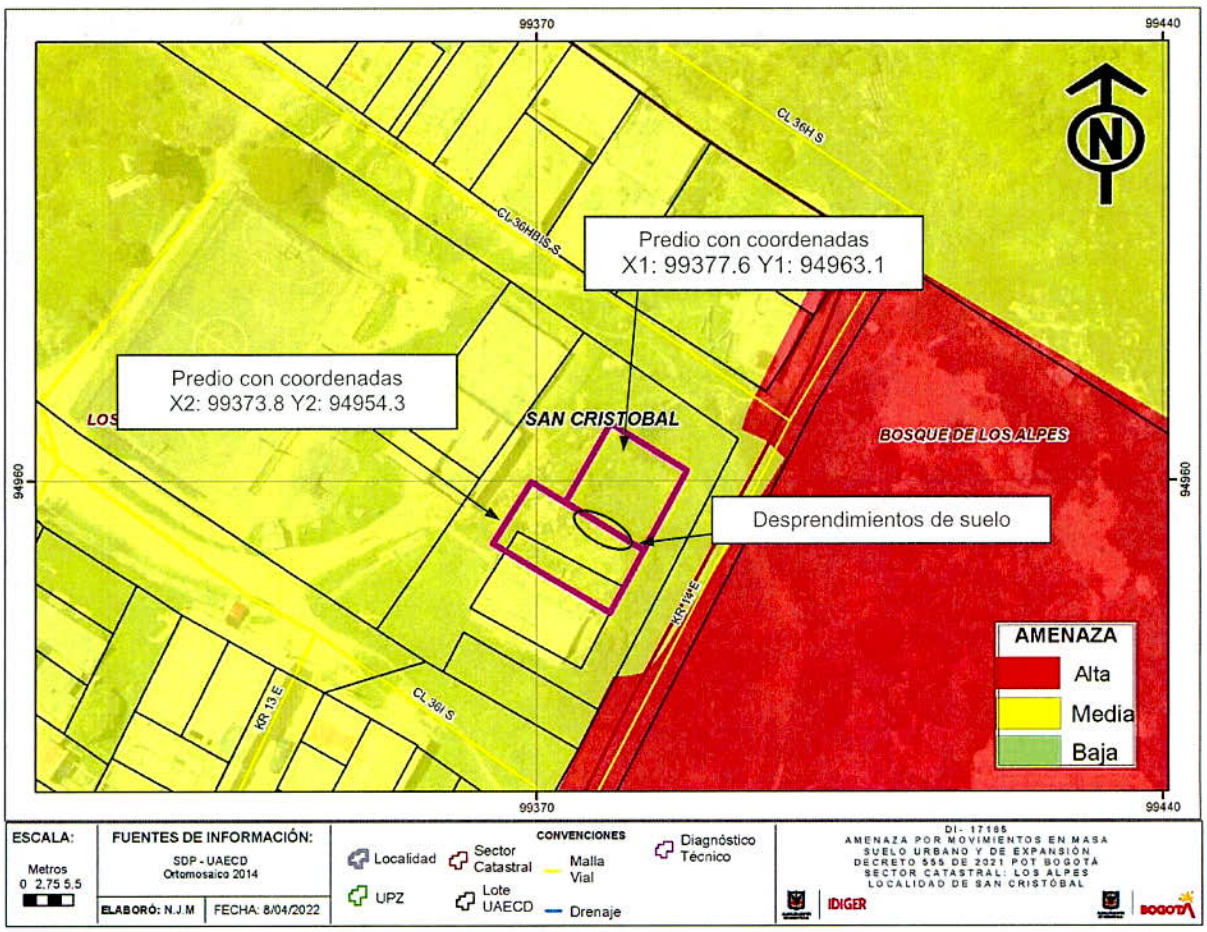


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para la zona ubicada a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal.

7. LOCALIZACIÓN

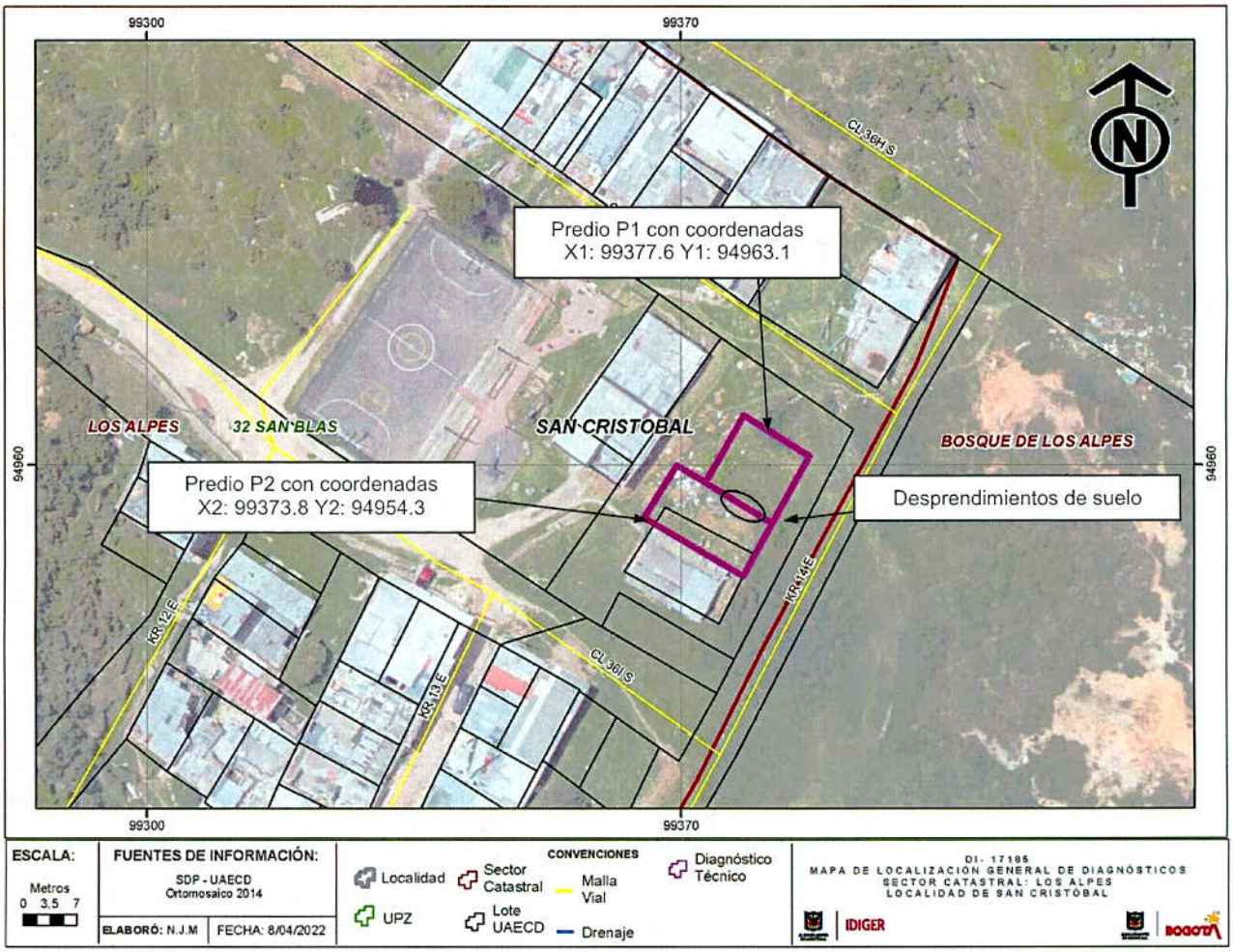


Figura 2. Localización del sector ubicado a la altura de la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal.

Tabla 1. Predios inspeccionados en atención al evento SIRE 5392746.

ID	Localización
P1	X1: 99377.6 Y1: 94963.1
P2	X2: 99373.8 Y2: 94954.3

8. DESCRIPCIÓN

El sector ubicado a la altura de la de Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, corresponde a una zona de ladera con una pendiente moderada, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal en afirmado. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se han implementado taludes de corte y/o relleno, algunos de estos confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada, los cuales carecen de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografía 1).

En el predio P2 (ver fotografía 2), se identificó la ejecución de obras de excavación para la construcción de la cimentación de al parecer una futura vivienda, por lo que a su vez se han realizado movimientos de tierra para la adecuación del terreno, conformando entre otros taludes de corte al costado norte y oriente del predio, con una pendiente cercana a los 80° y altura variable entre 2.5 m y 3.5 m. Desde la cara del talud norte, que es colindante con el predio P1, se presentaron desprendimientos de suelo, involucrando un volumen cercano a 2 m^3, que se ha depositado en la parte baja del talud en el predio P2 (ver fotografía 3).

Hacia la parte alta del talud y a una distancia de 0.5 m aproximadamente de la corona, se ubican los cerramientos del costado sur de una vivienda de un nivel, construida con elementos de madera y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas y en la que no se observaron daños. Para el emplazamiento de la vivienda mencionada se implementaron rellenos confinados mediante bolsas de tierra apiladas (ver fotografías 4, 5 y 6).

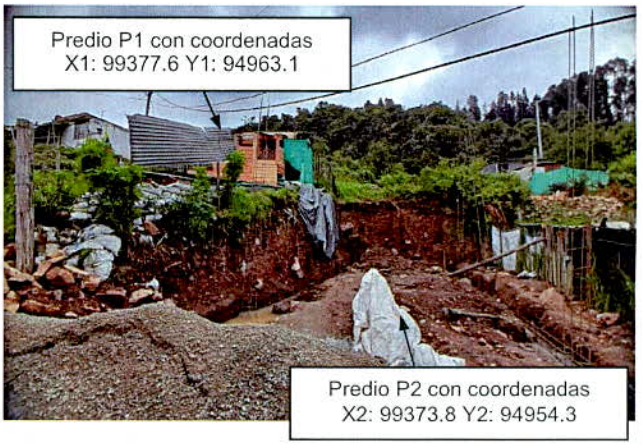
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los desprendimientos de suelo desde el talud de corte del costado norte del predio P2, estén relacionados con intervenciones anti-técnicas, durante las acciones de excavación y movimientos de tierras que se adelantan en dicho predio, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en donde se ubican los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal.



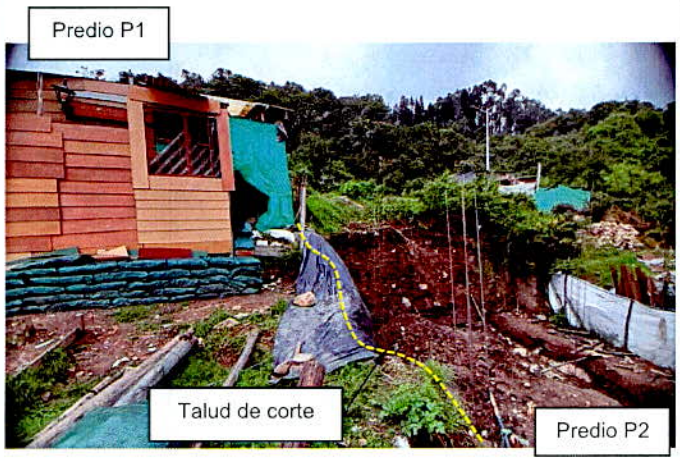
Fotografía 2. Vista de los predios P1 y P2, a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal.



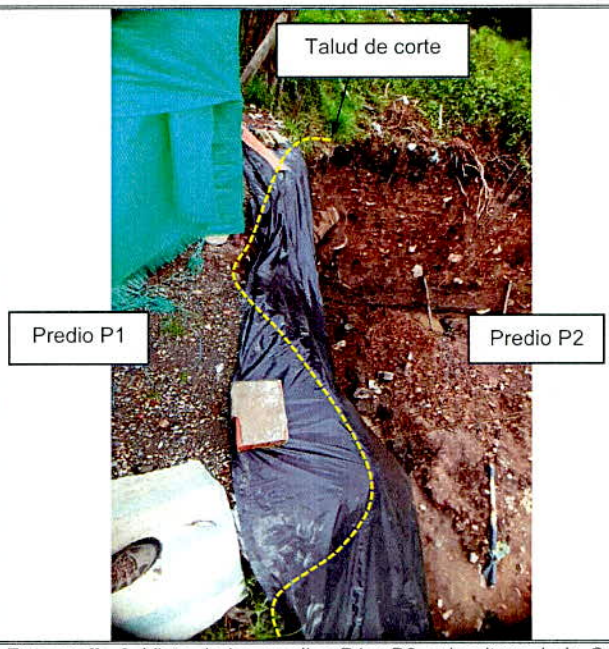
Fotografía 3. Vista del talud de corte adelantado en el predio P2, producto de las intervenciones de excavación para la adecuación del terreno desarrolladas al parecer para la construcción de una vivienda.



Fotografía 4. Vivienda ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 99377.6 Y1: 94963.1 (P1), a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este



Fotografía 5. Vista de los predios P1 y P2, a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal. Se observa la corona de talud de corte.



Fotografía 6. Vista de los predios P1 y P2, a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal. Se observa la corona de talud de corte.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la construcción ubicada en el predio P1, a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal

ID	Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1	X1: 99377.6 Y1: 94963.1	Elementos de madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública aledaña en el sector de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse desprendimientos adicionales de suelo desde el talud de corte ubicado entre los predios P1 y P2, es posible que se genere el desconfinamiento del suelo donde se apoyan los cerramientos del costado sur del inmueble del predio P1 y eventualmente

favorece la ocurrencia de colapsos parciales o totales de los elementos que conforman la vivienda que se ubica en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 y P2, ubicados a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio P1, a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5392746

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
7405	07/03/2022	Yolima Gil Vanegas	Coordenadas de localización X1: 99377.6 Y1: 94963.1

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 99377.6, Y1: 94963.1 (P1), en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el posible desconfinamiento del terreno donde se emplaza. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten afectaciones en los elementos que la conforman, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables y habitantes de la vivienda ubicada en el predio con coordenadas de localización X1: 99377.6, Y1: 94963.1 (P1), en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, teniendo en cuenta el posible desconfinamiento del terreno donde se emplaza que podría favorecer el colapso de la vivienda y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de dicha vivienda.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Al responsable y/o los responsables del predio con coordenadas de localización X2: 99373.8, Y:2 94954.3 (P2), en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte ubicado al costado norte del predio, posiblemente realizado para la adecuación del terreno, dadas las obras que se adelantan en el mismo e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo anterior es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubica el predio con coordenadas de localización X2: 99373.8, Y:2 94954.3 (P2), en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, dado que en el mismo se adelantan obras de construcción al parecer sin los correspondientes permisos y/o licencias.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del inmueble ubicado en el predio con coordenadas de localización X1: 99377.6, Y1: 94963.1 (P1), en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman el inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno inspeccionado donde se ubican los predios con coordenadas de localización X1: 99377.6 Y1: 94963.1 (P1) y X2: 99373.8 Y:2 94954.3 (P2), a la altura de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 13 Este, en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático